



**CABILDO DE LANZAROTE**



**PARTIDO DE INDEPENDIENTES DE LANZAROTE**

Rueda de prensa del **Grupo PIL**  
**Cabildo Insular de Lanzarote**

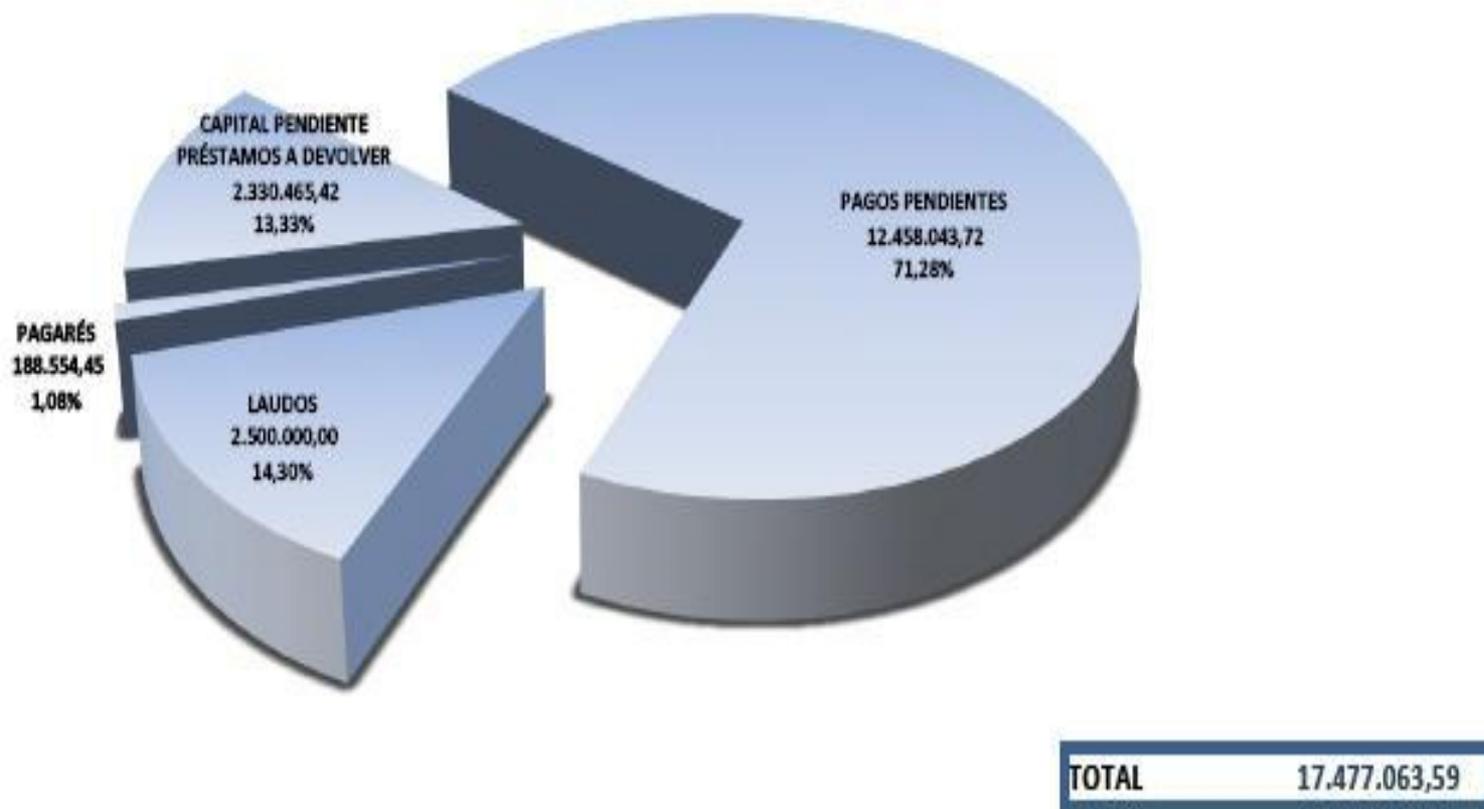
*Viernes, 09 de noviembre de 2012. 10 horas*  
**Sala de Prensa**

- **Inalsa.** *Lo que dijo, y lo que hace, CC y el Presidente del Cabildo sobre la gestión.*
- **Centros turísticos.** *Revisión del Canon y Deuda.*
- **Política de personal y servicios esenciales.** *Las malas prácticas en el Cabildo Insular.*
- **Carretera de Tahiche.** *Las mentiras de la Administración.*
- **Los Presupuestos Generales para 2013.** *El maltrato de los Gobiernos a Lanzarote.*



## PLAN DE VIABILIDAD Y MODERNIZACIÓN (2008 - 2012)

Deuda de INALSA 30 de Marzo 2008.





## Conclusiones:

El “Plan de Viabilidad y Modernización” de **INALSA** no tendría credibilidad y sería dudosa su aplicación si no se actuara de forma decidida sobre los siguientes factores que determinarán el éxito del mismo:

1º.- Aplicar con todo rigor un exhaustivo plan de ahorro en los gastos de producción y distribución del agua que se produce, especialmente en recuperación de pérdidas en red (reducir del 38,05% actual al 22% en tres años) y disminución del consumo eléctrico y los costos por subcontratas, ya fijado en el presente “**Plan de Viabilidad y Modernización**”.

2º.- Renegociación de la deuda pendiente y que al día 30 de Marzo se fijaba en 17.477.063,59 €, deuda contraída especialmente con UNELCO-ENDESA por suministros eléctricos y con S.E. AGUAS FILTRADAS por depuración y tratamiento para su reutilización de las aguas residuales.

3º.- Organización de la plantilla de personal de **INALSA** y cuadro directivo a través de un organigrama jerárquico que permita la aplicación de criterios de empresa privada, reduciendo la intervención política solamente a la fiscalización del funcionamiento de la misma y fijación de los objetivos que se pretenden conseguir para la Isla, descansando la responsabilidad del funcionamiento diario de la empresa en el gerente de la misma, quien contará con las competencias necesarias para aplicar en cada momento las determinaciones que estime oportunas para conseguir el correcto funcionamiento de la empresa y los objetivos fijados en el ya mencionado “**Plan de Viabilidad y Modernización**”.

4º.- Se creará un Consejo de Dirección compuesto por: Consejero Delegado, Gerente, Director de Administración y Recursos Financieros y el Director de Oficina Técnica y a él podrán asistir, cuando así lo estime oportuno el Consejero Delegado o el Gerente, los Directores de Departamentos o dos miembros del Comité de Empresa cuando se traten asuntos relacionado con sus competencias, que en reuniones que se celebrarán los días 1 y 15 de cada mes o siguiente, si estos coincidieran con festivos, se analizará la evolución de la empresa y el cumplimiento en la aplicación del presente Plan.

5º.- Se congelará la plantilla de personal y se incentivarán las jubilaciones con amortización de las plazas que queden vacantes para, de forma paulatina, acercar la plantilla a la óptima que la empresa demanda.

Lanzarote, 18 de Abril de 2008.

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE  
LANZAROTE CELEBRADA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2008**

Don Manuel del Rosario Fajardo Feo, Don Pedro M. Sanginés Gutiérrez, Don Sergio Machín de León , Doña M<sup>a</sup> Ángeles García Hernández, Don Luís Celestino Arráez Guadalupe y Don Marciano Acuña Betancort

**10.- MOCIONES.- C) De Coalición Canaria: b) Proponiendo:**

•SE ACUERDE INSTAR AL CONSORCIO INSULAR DE AGUAS A REVOCAR EL ACUERDO DE APROBACIÓN EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS DEL “PLAN DE VIABILIDAD MODERNIZACIÓN DE INALSA.

•SE SOLICITE INFORME DE LA INTERVENTORA DE DICHO ORGANISMO SOBRE SI EL ENDEUDAMIENTO PLANTEADO CUMPLIRÍA CON LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE APLICACIÓN DADO SU CARÁCTER DE SOCIEDAD PÚBLICA.

\* QUE SE PIDA INFORME A LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS.

**Coalición Canaria**, mediante esta moción, pretende que la Presidenta del Cabildo de Lanzarote como presidenta del Consejo de Administración de Inalsa proponga la retirada del Plan de Viabilidad aprobado a propuesta suya el pasado 23 de de abril.

Coalición Canaria defenderá el mantenimiento de INALSA como ente público y vital en desarrollo de Lanzarote, siendo un sector estratégico para los intereses de los ciudadanos de la isla. Así, deben ser los lanzaroteños y, fundamentalmente, los abonados como legítimos propietarios de esta Empresa. En este sentido, el Cabildo como accionista mayoritario en esta empresa pública, **debe garantizar la titularidad exclusivamente pública, tanto de la propiedad, como de la gestión**, y por ello de la producción y distribución del agua en la isla . . . .

# A los trabajadores de INALSA

Estimados/as trabajadores/as,

Me veo en la obligación moral y en el deber político de dirigirme personalmente a ustedes, para trasladarles mi firme determinación de solventar en la próxima legislatura la situación económica de la empresa pública del agua, si a partir del próximo 22 de mayo cuento con el apoyo necesario para volver a presidir el Gobierno insular.

Solución que pretendo abordar desde el ámbito de lo público y blindada en lo posible de injerencias políticas, con una apuesta seria por una gestión profesional que dé viabilidad y rentabilidad a la empresa de la que forman parte.

La producción y distribución del agua es un servicio esencial para los ciudadanos que debe estar garantizado en el ámbito de lo público, además de que una empresa que -a día de hoy-tiene prácticamente el monopolio de la producción y distribución del agua, y que ha estado y volverá a estar fuertemente subvencionada, está llamada a tener necesariamente importantes márgenes de explotación.

Mi obligación y deber como candidato a ostentar la Presidencia del Cabildo y, por tanto, la Presidencia también del Consorcio Insular de Aguas, es transmitirles que, por nuestra parte, **no hay ningún temor si la decisión del Juez de lo Mercantil fuera aceptar el cese de la actividad de INALSA pedida por los administradores, porque el Consorcio Insular de Aguas de Lanzarote asumiría íntegramente los cometidos de la empresa pública del agua, incluida la plantilla que lo integra.**

Por tanto, reitero mi compromiso y firme determinación de mantener la titularidad pública de la empresa, profesionalizándola al máximo nivel para que, en cuanto la dirección política recupere sus plenas competencias, podamos gestionar la distribución y producción del agua desalada en la isla con criterios que nos van a permitir **ponerla en márgenes positivos de explotación, entre 2011 y 2012, y en importantes excedentes en los sucesivos para hacer frente a la deuda y a las inversiones necesarias que necesita la empresa para modernizarse.**

Esto, unido al levantamiento del veto administrativo que hoy pesa sobre INALSA, para recibir subvenciones de la Administración, precisamente por estar intervenida, sólo puede augurar un futuro muy esperanzador para la producción y distribución de agua pública, barata y de calidad en Lanzarote.

A todo ello, entre otras acciones adoptadas que han permitido reducir las pérdidas, está la actualización y nuevo convenio colectivo que ustedes han accedido a aprobar, por lo que les reitero mi más sincero reconocimiento al acto de responsabilidad y toma de conciencia con la situación y el futuro de la empresa.

Reciban un cordial saludo,

**Pedro San Ginés Gutiérrez**

Candidato de Coalición Canaria a la Presidencia del Cabildo de Lanzarote

<http://pedrosangines.wordpress.com/cartas-del-candidato/carta-a-los-trabajadores-de-inalsa/>



## CONDICIONES TARIFARIAS

**Las tarifas** de abastecimiento como la de saneamiento y reutilización **no sufrirán incremento alguno durante los 4 primeros años** del servicio.

**A partir de 2017** se revisará anualmente el incremento será el resultado de aplicar la Fórmula de Revisión Tarifaria basada únicamente en las subidas del **IPC y el suministro eléctrico**.

**Las tarifas**, una vez aprobadas por el Consorcio del Agua, serán sometidas a la Comisión de Precios de Canarias.

El periodo de facturación es cada dos meses a excepción de los grandes consumidores que es mensual.

Calificaron el Pliego de Condiciones de **inédito** por las extraordinarias condiciones que proponen para la Administración Pública.

Se hicieron todos los esfuerzos posibles por incluir en los Pliegos, redactados por una **empresa especializada** aunque con la **aportación de los profesionales de Contratación, Intervención y Servicios Jurídicos del Cabildo**, las demandas y las solicitudes que en diversas ocasiones se plantearon desde los Comités de Empresa de Inalsa y Aguas Filtradas, logrando finalmente **asegurar, en principio, estos puestos de trabajos**.

El pasado viernes día 2, se publicó en el BOP nº 140 la licitación para Contrato de Gestión de Servicio público, mediante **Concesión de los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y reutilización en la Isla de Lanzarote**.

(se da un plazo de 40 días naturales, por lo que finaliza el 12.12.2012)



**El Presidente**, acompañado de

**el Vicepresidente 1º**,

hablaron en rueda de prensa de

**CONDICIONES LICITACIÓN GESTIÓN  
DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN  
LAS ISLAS DE LANZAROTE  
Y LA GRACIOSA**



Inalsa

## No se dijo que:

- Que lo que se hubiera podido arreglar hace 4 años donde la deuda era de 17.477.063€, y hoy, en 2012, estaríamos hablando de una empresa pública, saneada y puntera, lo quiere arreglar ahora, cuando en estos tres últimos años se ha llevado a la empresa a alcanzar una deuda aproximada a los 50.000.000 €.

- Que en los contratos, incluidos los de gestión de servicios, se ha de garantizar el equilibrio económico de la empresa concesionaria. Las tarifas y ayudas públicas ayudarán a ello.

- Que se estima facturar por la futura concesionaria en el primer año 32 millones de €uros y pasar a más de 44,2 millones en el quinto año. 12,2 millones más. ¿Cómo, y a cuenta de quién?.

- Que la futura concesionaria nos seguirán cobrando en exceso con la facturación cada dos meses.

- Que una vez subrogados los trabajadores, se le podrá aplicar la legislación laboral vigente.

- Que conforme a los Estatutos del Consorcio, su fines, entre otros son: La producción de agua potable, su explotación y distribución en la Isla de Lanzarote y La Graciosa (Art. 4º. A.). Y que el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de agua potable y Saneamiento de la Isla de Lanzarote, actualmente en vigor, recogen que la gestión de estos servicios corresponde a la empresa pública "Insular de Aguas de Lanzarote, S.A." (Art.4º).

- Que el coste de personal lo asume la concesionaria pero que lo repercutirá en el servicio.

.....

*Una vez analizada toda la documentación e informes del expediente, volveremos a hablar de la gestión del Agua.*

¿Qué NO se dijo?



**Consejo Administración 02.11.2012**

**Pto. 4º:** Explicación sobre el contenido y proceso de formulación del **Plan Estratégico de la Entidad para el ejercicio 2013**  
**¿...?**

**PROPUESTA NUEVAS TARIFAS  
CENTROS DE ARTE, CULTURA Y  
TURISMO AÑO 2.013**

**PROPUESTA CANON CABILDO Y  
AYUNTAMIENTOS DE  
HARÍA, TINAJO Y YAIZA**

## **PROPUESTA NUEVAS TARIFAS CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO AÑO 2.013**

**No** se debe incrementar tan brutalmente la entrada del residente local (Lzte). Como mucho podría ser su redondeo.

**Crear** la tarifa del residente canario.

**Suprimir** las entradas invitaciones a los Centros. En todo caso que se abonen por parte de la entidad o institución correspondiente.

## **PROPUESTA CANON CABILDO Y AYUNTAMIENTOS DE HARÍA, TINAJO Y YAIZA**

El canon es el instrumento que posee la Entidad para cumplir con su objetivo de **reinvertir en la sociedad de Lanzarote** su beneficio empresarial.

Con la finalidad de garantizar la sostenibilidad de los valores de la entidad en el futuro, y por tanto su capacidad de generar beneficios, anualmente se ha de dedicar el **20% de los beneficios de la misma a inversiones directas ejecutadas por la Entidad** en los Centros.

El cálculo de cánones, con todos los datos sobre la mesa, necesariamente se ha de **vincular al resultado**.

**No se debe condonar deuda**. Si planificar su liquidación anualmente y a medio plazo con reparto proporcional al Cabildo de Lanzarote, al Ayuntamiento de Haría, al Ayuntamiento de Tinajo y al Ayuntamiento de Yaiza.

# Área de Política Territorial y Ordenación del Territorio

**Nueva plaza vacante de  
Técnico de Administración Especial  
Licenciado en Derecho  
para el ejercicio 2012**

**Denuncia realizada por el  
Grupo PIL  
en el Cabildo al  
Departamento de  
Relaciones con las  
Administraciones  
Territoriales  
de la  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO  
EN LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE CANARIAS**



**CABILDO DE LANZAROTE**

Mº de Hacienda y Admones. Públicas  
Registro General  
Delegación del Gobierno en Canarias  
ENTRADA  
Nº de Registro: 65636 /RG 2452719  
Fecha: 20/7/2012 13:05:00



**PARTIDO DE INDEPENDIENTES DE LANZAROTE  
GRUPO PIL**

**Excma. Sra. Delegada del Gobierno en Canarias**  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS  
Plaza de la Feria, 24. 35071 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
Teléfono: 928 999 000 Fax: 928 363 994  
A/A. del Departamento de Relaciones con las Administraciones Territoriales

Excma. Sra.:

Quién suscribe, **Ramón Bermúdez Benasco**, mayor de edad, con DNI nº 42908871-W, en calidad del **Consejero-Portavoz del Grupo Político del Partido de Independientes de Lanzarote (PIL)** en el **Cabildo Insular de Lanzarote**, y con domicilio a efectos del presente escrito en Arrecife, Lanzarote, Cabildo Insular de Lanzarote, **Oficina del Grupo Político del PIL**, en Av. Fred Olsen s/n, 35500 Arrecife, ante Usted, comparece y como mejor proceda en derecho, **EXPONE:**

1.- El Presupuesto General del Cabildo de Lanzarote para el ejercicio 2012 se aprobó inicialmente en sesión plenaria de fecha 28 de marzo de 2012, y después del plazo de exposición pública, las reclamaciones presentadas contra el mismo fueron desestimadas en la sesión plenaria de 30 de abril de 2012 procediéndose a su aprobación definitiva conjuntamente con la plantilla de personal. Damos por hecho, que desde la Presidencia de este Cabildo, y sus servicios administrativos, se habrán remitido las actas respectivas y la documentación y antecedentes referidos al mismo a esa Delegación del Gobierno.

2.- En el Boletín Oficial de La Provincia nº 59 de fecha 7 de mayo de 2012, se publicó un resumen del referido Presupuesto General. En la página 7545 del citado BOP, en lo referente a la plantilla de personal funcionario del año 2012, dentro de Administración Especial (A.E.) aparecen 4 plazas de Licenciados en Derecho, y una de ellas, vacante, que no aparecía en la plantilla en el ejercicio 2011.

3.- De los antecedentes que nos consta, y que hemos comparado con la plantilla aprobada en su momento para el ejercicio anterior del año 2011, se constata que se ha incluido una nueva plaza con el nº 707 de **Técnico de Administración Especial** para el ejercicio 2012, dentro del Área de Política Territorial/Ordenación del Territorio, (Adjuntamos como **ANEXO I** copia de las hojas comparativas del plantilla 2011 y 2012 del Área de Política Territorial / Ordenación del Territorio, 6 páginas)

4.- El **Real Decreto-ley 20/2011**, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en su Art.3 sobre la Oferta de empleo público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal. En sus diferentes apartados recoge

Uno. A lo largo del ejercicio 2012 no se procederá a la incorporación de nuevo personal, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores o de plazas de militares de Tropa y Marinería necesarios para alcanzar los efectivos fijados en la



CABILDO DE LANZAROTE



PARTIDO DE INDEPENDIENTES DE LANZAROTE  
GRUPO PIL

disposición adicional décima Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011. Esta limitación alcanza a las plazas incursas en los procesos de consolidación de empleo previstos en la disposición transitoria cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público.

Dos. Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Tres. Durante el año 2012 no se autorizarán convocatorias de plazas vacantes de nuevo ingreso que se refieran al personal de la Administración Civil del Estado, sus Organismos autónomos y Agencias estatales, personal civil de la Administración Militar, sus Organismos autónomos y Agencias estatales, personal de la Administración de la Seguridad Social, personal estatutario incluido en el ámbito de aplicación del Estatuto Marco aprobado por la Ley 55/2003, personal de la Administración de Justicia y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y personal de los entes públicos Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Puertos y Autoridades Portuarias, Consejo de Seguridad Nuclear, Agencia de Protección de Datos, Comisión Nacional de la Competencia; Comisión Nacional del Sector Postal y de la Entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado.

La contratación de personal laboral temporal y el nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, que se realizará únicamente en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales y requerirá la previa y expresa autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Durante 2012 no se autorizarán convocatorias de puestos o plazas vacantes de las entidades públicas empresariales y el resto de los organismos públicos y entes del sector público estatal no mencionados anteriormente salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, que requerirán la previa y expresa autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Cuatro. Durante el año 2012 serán objeto de amortización en Departamentos, Organismos autónomos, Agencias estatales, entidades públicas empresariales y resto de los organismos públicos y entes del sector público estatal, un número equivalente de plazas al de las jubilaciones que se produzcan, en los términos y con el alcance que determine el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, salvo en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Cinco. Respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, la limitación contenida en los apartados anteriores no será de aplicación a los siguientes sectores y administraciones en los que la tasa de reposición se fija en el 10 %:

- A. A las Administraciones públicas con competencias educativas para el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con la determinación del número de plazas para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes.
- B. A las Administraciones Públicas con competencias sanitarias respecto de las plazas de hospitales y centros de salud del Sistema Nacional de Salud.
- C. A las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado y a aquellas Comunidades Autónomas que cuenten con Cuerpos de Policía Autónoma propios en su territorio, en relación con la cobertura de las correspondientes plazas.
- D. A las Fuerzas Armadas en relación con las plazas de militares de carrera y militares de complemento de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de carrera militar.
- E. A las Administraciones Públicas respecto de los Cuerpos responsables del control y lucha contra el fraude fiscal y laboral.

Seis. Los apartados Uno, Dos y Cinco de este artículo tienen carácter básico y se dictan al amparo de los artículos 149.1.13.ª y 156.1 de la Constitución.



CABILDO DE LANZAROTE



PARTIDO DE INDEPENDIENTES DE LANZAROTE  
GRUPO PIL

5.- En este Cabildo, ni se justifica la excepcionalidad ni se han dado los requisitos de necesidad urgente e inaplazable para crear una nueva plaza restringida a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, ni tampoco se cuenta con la previa y expresa autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas al efecto.

Por todo ello, es por lo que previo los trámites necesarios recabando la documentación que se estime precisa para verificar la actuación de este Cabildo en la creación de nuevas plazas de empleados públicos, **S O L I C I T A** de la Unidad de Relaciones con las Administraciones Territoriales de esa Delegación del Gobierno donde se presta el servicio de consulta y control de la legalidad de actos y acuerdos de Entidades Locales, que se proceda a adoptar cuantas medidas y acciones sean procedentes y ajustadas a derecho para el control de la documentación referida a la aprobación del presupuesto y la plantilla para 2012 del Cabildo Insular de Lanzarote, y se inste a anular la creación de nuevas plazas por ser contrarias a la legalidad vigente.

En Arrecife, Cabildo Insular, 19 de julio de 2012.

El Consejero-Portavoz  
del Grupo P.I.L.

Fdo.: Ramón Bermúdez Benasco

# Denuncias

**Denuncias** realizadas

por el **Grupo PIL** en el Cabildo en:

**Departamento de Relaciones con las  
Administraciones Territoriales**  
Delegación del Gobierno  
en la Comunidad Autónoma de Canarias

**Servicio de Administración Local  
Viceconsejería de Administración Pública** del  
Gobierno de Canarias

**Servicio de Administración Local  
Dirección General de la Función Pública**  
del Gobierno de Canarias

El **14 de septiembre de 2012**, en este Cabildo Insular, y en sesión ordinaria del **Consejo de Gobierno Insular**, entre otros acuerdos, en sus puntos 3º, 4º, 5º y 6º aprobaron los siguientes asuntos:

En el **Pto. 3º**:

***Adecuación retributiva transitoria de complementos de puesto de Jefatura, Directores o Coordinadores/as, Jefes/as de Unidades.***

En el **Pto. 4º**:

***Adecuación retributiva transitoria del complemento del puesto de diversos empleados públicos (Complemento económico por trabajo de superior categoría, honorarios por docencia o por disponibilidad horaria)***

En el **Pto. 5º**:

***Declaración de esencialidad de servicios prioritarios conforme al RD. 20/2011.***

En el **Pto.6º**:

***Adecuación retributiva transitoria del complemento del puesto de secretarios de Consejeros y Secretaría 1ª y 2ª de Presidencia.***

\*Se adjuntó copia de Acta (18 páginas) con los citados acuerdos del referido Consejo de Gobierno Insular

**CABILDO DE LANZAROTE**

**REGISTRO DE ENTRADA**

03 OCT 2012

**GRUPO PIL**

**Excma. Sra. Delegada del Gobierno en Canarias**  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS  
Plaza de la Feria, 24. 35071 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
Teléfono: 928 999 000 Fax: 928 363 994

A/A. del Departamento de Relaciones con las Administraciones Territoriales

Excma. Sra.:

Quién suscribe, **Ramón Bermúdez Benasco**, mayor de edad, con DNI nº 42908871-W, en calidad del **Consejero-Portavoz del Grupo Político del Partido de Independientes de Lanzarote (PIL)** en el **Cabildo Insular de Lanzarote**, y con domicilio a efectos del presente escrito en Arrecife, Lanzarote, Cabildo Insular de Lanzarote, **Oficina del Grupo Político del PIL**, en Av. Fred Olsen s/n, 35500 Arrecife, y Email: [ramonbermudez@cabildodelanzarote.com](mailto:ramonbermudez@cabildodelanzarote.com), ante Usted, comparece y como mejor proceda en derecho, **EXPONE**:

1.- El pasado día 14 de septiembre, en este Cabildo Insular, y en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno Insular, entre otros acuerdos, en sus puntos 3º, 4º, 5º y 6º aprobaron los siguientes asuntos:

En el Pto. 3º: *Adecuación retributiva transitoria de complementos de puesto de Jefatura, Directores o Coordinadores/as, Jefes/as de Unidades.*

En el Pto. 4º: *Adecuación retributiva transitoria del complemento del puesto de diversos empleados públicos (Complemento económico por trabajo de superior categoría, honorarios por docencia o por disponibilidad horaria)*

En el Pto. 5º: *Declaración de esencialidad de servicios prioritarios conforme al RD. 20/2011.*

En el Pto. 6º: *Adecuación retributiva transitoria del complemento del puesto de secretarías de Consejeros y Secretaria 1ª y 2ª de Presidencia.*

\* Adjuntamos copia de Acta (18 páginas) con los citados acuerdos del referido Consejo de Gobierno Insular

No obstante, suponemos que desde la Presidencia de este Cabildo, y sus servicios administrativos, se habrán remitido la correspondiente acta y la documentación y antecedentes referidos a los señalados acuerdos a esa Delegación del Gobierno.

2.- De la copia del acta que nos ha sido facilitada a este Grupo Político en la oposición (*a día de hoy no se nos ha facilitado ni los expedientes ni los antecedentes de los acuerdos tomados*) podemos inferir que se pretende convocar nuevas plazas y contratar a nuevo personal, a igual que aumentar la masa salarial de determinados empleados públicos, y con ello se podría estar contraviniendo el **Real Decreto-ley 20/2011**, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en todo lo referente a que **no se procederá a la incorporación de nuevo personal a las Administraciones Públicas, ni el aumento de su coste en los presupuestos de las mismas.**

3.- En este Cabildo, entendemos, que no se justifica ni la excepcionalidad, ni se han dado los requisitos de necesidad urgente e inaplazable para crear nuevas plazas restringidas a los

Cabildo Insular de Lanzarote. GRUPO PIL. Tlf.: 928 598524 - 629 847504 Fax: 928 804445

**CABILDO DE LANZAROTE**

**GRUPO PIL**

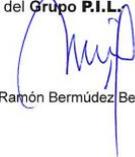
sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. Ni bastaría, en su caso, con un simple acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, para que determinadas plazas pasen a ser "esenciales de servicios prioritarios", porque si ello fuera así, cualquier Administración local podría tomar acuerdos en ese sentido incluyendo cualquier tipo de servicio.

4.- También se incrementa el coste salarial de determinados empleados públicos de la Institución, lo que conlleva a un aumento en sus retribuciones.

Por todo ello, lo ponemos en su conocimiento, para que sea recabada la documentación necesaria que se estime precisa desde esa Delegación del Gobierno para verificar la actuación de este Cabildo con respecto a la normativa en vigor, y se le **SOLICITA** que desde la **Unidad de Relaciones con las Administraciones Territoriales** de esa **Delegación del Gobierno** donde se presta el servicio de consulta y control de la legalidad de actos y acuerdos de Entidades Locales, se proceda a adoptar cuantas medidas y acciones sean procedentes y ajustadas a derecho conforme a la legalidad vigente.

En Arrecife, Cabildo Insular, 08 de octubre de 2012.

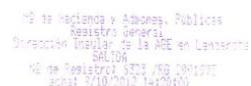
El Consejero-Portavoz **REGISTRO DE ENTRADA**  
del **Grupo P.I.L.**



Fdo.: Ramón Bermúdez Benasco

03 OCT 2012





Cabildo Insular de Lanzarote. GRUPO PIL. Tlf.: 928 598524 - 629 847504 Fax: 928 804445

*\*Se adjuntó copia de Acta (18 páginas) con los citados acuerdos del referido Consejo de Gobierno Insular*



CABILDO DE LANZAROTE  
REGISTRO GENERAL ENTRADAS  
GE - 019692/2012

Día: 10/10/2012 Hora: 12:53:37



2012019692



PARTIDO DE INDEPENDIENTES DE LANZAROTE

GRUPO P.I.L.

Ilma. Sra. Viceconsejera de Administración Pública  
**Viceconsejería de Administración Pública.** Gobierno de Canarias  
Avda. José Manuel Guimerá nº 10  
Edif. Usos Múltiples II. 1ª Planta Tfo.: 922 476686 - 922 476956  
38071 Sta. Cruz de Tenerife

A/A. del Servicio de Administración Local

Ilma. Sra.

Quién suscribe, **Ramón Bermúdez Benasco**, mayor de edad, con DNI nº 42908871-W, en calidad del **Consejero-Portavoz del Grupo Político del Partido de Independientes de Lanzarote (PIL)** en el **Cabildo Insular de Lanzarote**, y con domicilio a efectos del presente escrito en Arrecife, Lanzarote, Cabildo Insular de Lanzarote, **Oficina del Grupo Político del PIL**, en Av. Fred Olsen s/n, 35500 Arrecife, y Email: ramonbermudez@cabildodelanzarote.com, ante Usted, comparece y como mejor proceda en derecho, **EX PONE:**

1.- El pasado día 14 de septiembre, en este Cabildo Insular, y en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno Insular, entre otros acuerdos, en sus puntos 3º, 4º, 5º y 6º aprobaron los siguientes asuntos:

En el Pto. 3º: **Adecuación retributiva transitoria de complementos de puesto de Jefatura, Directores o Coordinadores/as, Jefes/as de Unidades.**

En el Pto. 4º: **Adecuación retributiva transitoria del complemento del puesto de diversos empleados públicos (Complemento económico por trabajo de superior categoría, honorarios por docencia o por disponibilidad horaria)**

En el Pto. 5º: **Declaración de esencialidad de servicios prioritarios conforme al RD. 20/2011.**

En el Pto. 6º: **Adecuación retributiva transitoria del complemento del puesto de secretarios de Consejeros y Secretaria 1ª y 2ª de Presidencia.**

\* Adjuntamos copia de Acta (18 páginas) con los citados acuerdos del referido Consejo de Gobierno Insular

No obstante, suponemos que desde la Presidencia de este Cabildo, y sus servicios administrativos, se habrán remitido la correspondiente acta y la documentación y antecedentes referidos a los señalados acuerdos a esa **Viceconsejería de Administración Pública**

2.- De la copia del acta que nos ha sido facilitada a este Grupo Político en la oposición (*a/día de hoy no se nos ha facilitado ni los expedientes ni los antecedentes de los acuerdos tomados*) podemos inferir que se pretende convocar nuevas plazas y contratar a nuevo personal, a igual que aumentar la masa salarial de determinados empleados públicos, y con ello se podría estar contraviniendo el **Real Decreto-ley 20/2011**, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en todo lo referente a que **no se procederá a la incorporación de nuevo personal a las Administraciones Públicas, ni el aumento de su coste en los presupuestos de las mismas.**



CABILDO DE LANZAROTE



PARTIDO DE INDEPENDIENTES DE LANZAROTE

GRUPO P.I.L.

3.- En este Cabildo, entendemos, que no se justifica ni la excepcionalidad, ni se han dado los requisitos de necesidad urgente e inaplazable para crear nuevas plazas restringidas a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. Ni bastaría, en su caso, con un simple acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, para que determinadas plazas pasen a ser "esenciales de servicios prioritarios", porque si ello fuera así, cualquier Administración local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias podría tomar acuerdos en ese sentido incluyendo cualquier tipo de servicio.

4.- También se incrementa el coste salarial, incluso con efectos retroactivos, de determinados empleados públicos de la Institución, lo que conlleva a un aumento en sus retribuciones en este ejercicio 2012.

Por todo ello, y teniendo en cuenta que esa Viceconsejería de Administración Pública, es el órgano responsable de la coordinación, impulso y desarrollo de las competencias atribuidas en materia de Administración Pública y además es el Órgano responsable de las competencias en materia de Régimen Local y Función Pública, lo ponemos en su conocimiento, para que sea recabada la documentación necesaria que se estime precisa desde esa Viceconsejería para verificar la actuación de este Cabildo con respecto a la normativa en vigor, y se le **SOLICITA** que se proceda a adoptar cuantas medidas y acciones sean procedentes y ajustadas a derecho conforme a la legalidad vigente con respecto a los acuerdos referenciados tomados por el Consejo de Gobierno en este Cabildo Insular.

En espera de su pronta respuesta,

en Arrecife, Cabildo Insular, 10 de octubre de 2012.

El Consejero-Portavoz  
del Grupo P.I.L.

Fdo.: Ramón Bermúdez Benasco

*\*Se adjuntó copia de Acta (18 páginas) con los citados acuerdos del referido Consejo de Gobierno Insular*



CABILDO DE LANZAROTE  
REGISTRO GENERAL ENTRADAS  
GE - 019693/2012

Día: 10/10/2012 Hora: 12:56:56



2012019693



Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública  
**Dirección General de la Función Pública.** Gobierno de Canarias  
Avda. Buenos Aires, nº 5  
Edif. Tres de Mayo. Planta Baja Tfo.: 922 476500/5000  
38071 Sta. Cruz de Tenerife

A/A. del Servicio de Administración Local

Ilmo. Sr.:

Quién suscribe, **Ramón Bermúdez Benasco**, mayor de edad, con DNI nº 42908871-W, en calidad del **Consejero-Portavoz del Grupo Político del Partido de Independientes de Lanzarote (PIL)** en el **Cabildo Insular de Lanzarote**, y con domicilio a efectos del presente escrito en Arrecife, Lanzarote, Cabildo Insular de Lanzarote, **Oficina del Grupo Político del PIL**, en Av. Fred Olsen s/n, 35500 Arrecife, y Email: ramonbermudez@cabildodelanzarote.com, ante Usted, comparece y como mejor proceda en derecho, **EXPONE**:

1.- El pasado día 14 de septiembre, en este Cabildo Insular, y en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno Insular, entre otros acuerdos, en sus puntos 3º, 4º, 5º y 6º aprobaron los siguientes asuntos:

En el Pto. 3º: **Adecuación retributiva transitoria de complementos de puesto de Jefatura, Directores o Coordinadores/as, Jefes/as de Unidades.**

En el Pto. 4º: **Adecuación retributiva transitoria del complemento del puesto de diversos empleados públicos (Complemento económico por trabajo de superior categoría, honorarios por docencia o por disponibilidad horaria)**

En el Pto. 5º: **Declaración de esencialidad de servicios prioritarios conforme al RD. 20/2011.**

En el Pto. 6º: **Adecuación retributiva transitoria del complemento del puesto de secretarías de Consejeros y Secretaria 1ª y 2ª de Presidencia.**

\* Adjuntamos copia de Acta (18 páginas) con los citados acuerdos del referido Consejo de Gobierno Insular

No obstante, suponemos que desde la Presidencia de este Cabildo, y sus servicios administrativos, se habrán remitido la correspondiente acta y la documentación y antecedentes referidos a los señalados acuerdos a esa **Dirección General de Función Pública**

2.- De la copia del acta que nos ha sido facilitada a este Grupo Político en la oposición (*al día de hoy no se nos ha facilitado ni los expedientes ni los antecedentes de los acuerdos tomados*) podemos inferir que se pretende convocar nuevas plazas y contratar a nuevo personal, a igual que aumentar la masa salarial de determinados empleados públicos, y con ello se podría estar contraviniendo el **Real Decreto-ley 20/2011**, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en todo lo referente a que **no se procederá a la incorporación de nuevo personal a las Administraciones Públicas, ni el aumento de su coste en los presupuestos de las mismas.**

3.- En este Cabildo, entendemos, que no se justifica ni la excepcionalidad, ni se han dado los requisitos de necesidad urgente e inaplazable para crear nuevas plazas restringidas a los



sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. Ni bastaría, en su caso, con un simple acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, para que determinadas plazas pasen a ser "esenciales de servicios prioritarios", porque si ello fuera así, cualquier Administración local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias podría tomar acuerdos en ese sentido incluyendo cualquier tipo de servicio.

4.- También se incrementa el coste salarial, incluso con efectos retroactivos, de determinados empleados públicos de la Institución, lo que conlleva a un aumento en sus retribuciones en este ejercicio 2012.

Por todo ello, y teniendo en cuenta que, bajo la dependencia directa de la Viceconsejería de Administración Pública, la **Dirección General de Función Pública** es el órgano responsable de la gestión de las competencias de Función Pública de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y, específicamente entre otras materias, de la Función pública local, lo ponemos en su conocimiento, para que sea recabada la documentación necesaria que se estime precisa desde esa Dirección General para verificar la actuación de este Cabildo con respecto a la normativa en vigor, y se le **SOLICITA** que se proceda a adoptar cuantas medidas y acciones sean procedentes y ajustadas a derecho conforme a la legalidad vigente con respecto a los acuerdos referenciados tomados por el Consejo de Gobierno en este Cabildo Insular.

En Arrecife, Cabildo Insular, 10 de octubre de 2012.

El Consejero-Portavoz  
del **Grupo P.I.L.**

Fdo.: Ramón Bermúdez Benasco

# Carretera de Arrecife a Tahiche

**Pregunta escrita** hecha el 20.Sept.2011  
por el Diputado D. Fabián Martín en el Parlamento

PARLAMENTO DE CANARIAS  
Grupo Parlamentario MIXTO  
Partido de Independientes de Lanzarote

PE-18/11. FM

PARLAMENTO DE CANARIAS  
REGISTRO GENERAL  
20 SEPT. 2011  
Hora: 13:45  
ENTRADA

ALA MESA DE LA CÁMARA

Fabián A. Martín Martín, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 176 del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente PREGUNTA dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, para su respuesta ESCRITA:

**PREGUNTA**

¿Cuál es el plazo previsto para la finalización de la obra Arrecife-Tahíche?

En Canarias a 20 de septiembre de 2011

Fabián Atamán Martín Martín  
Diputado del Grupo Parlamentario Mixto

**Respuesta escrita** dada el 04.Nov.2011  
por el Gobierno de Canarias

Gobierno de Canarias  
Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad  
Viceconsejería de Relaciones con el Parlamento  
Parlamento de Canarias  
Registro General  
Sección 2ª

Fecha: 4. 11. 2011  
Número: 602.017  
CPRP: 3019 Hora:

Nº/RP PE-300  
04 NOV. 2011  
ENTRADA Nº: 3610  
Hora: 13:53

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la Pregunta con ruego de RESPUESTA ESCRITA, formulada por el Sr. Diputado D. Fabián Atamán Martín, del G.P. Mixto, sobre:

**FINALIZACIÓN DE LA OBRA ARRECIFE-TAHÍCHE,**

recabada la información de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Consultado el expediente de la obra y ratificada la información con el Director de obra, se informa que la finalización de las obras de la carretera Arrecife – Tahíche, está prevista para finales del mes de Diciembre del presente año.”

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 176.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de noviembre de 2011.

EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO  
Manuel González Álvarez

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.-

Avda. José Manuel Guimerá, 10, Edif. de Servicios Múltiples, 2ª Planta, 38071 SANTA CRUZ DE TENERIFE

# Carretera de Arrecife a Tahiche

**Pregunta escrita** hecha por el Grupo PIL en el Pleno ordinario del mes septiembre 2012 en el Cabildo

**Respuesta escrita** dada por el Consejero de OO.PP. del cabildo en el Pleno del mes de Octubre 2012



## CABILDO DE LANZAROTE

Consejería de Obras Públicas, Oficina Técnica  
Vías y Obras y Parque Móvil

DEL: CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS

A: EXCMO. SR PRESIDENTE

ASUNTO: RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO  
PIL AL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACIÓN DEL MES DE  
SEPTIEMBRE DE FECHA 04.10.2012.

Arrecife, a 24 de octubre de 2012

A las preguntas realizadas al Pleno de la Corporación, por el grupo PIL en el Cabildo sobre recepción de la obra "DUPLICACIÓN DE LA LZ-1. TRAMO: LZ-3 (CIRCUNVALACIÓN DE ARRECIFFE) – TAHICHE. CLAVE: 01-LZ287.ISLA DE LANZAROTE", le comunico que:

**1.- ¿Que va hacer el Cabildo ante la posibilidad de que el Gobierno de Canarias le proponga la recepción de la carretera de Tahiche?**

En fecha 22-10-12 se suscribió el Acta de Reconocimiento de la obra "DUPLICACIÓN DE LA CARRETERA LZ-1. TRAMO: LZ-3 (CIRCUNVALACIÓN DE ARRECIFFE) – TAHICHE. CLAVE: 01-LZ-287. ISLA DE LANZAROTE".

Como consecuencia del punto segundo de la disposición adicional tercera del Decreto 112/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de carreteras, este Cabildo Insular ha asumido desde esa fecha las funciones de explotación, uso y defensa y régimen sancionador de la carretera.

En el acta suscrita se recogen las carencias y deficiencias detectadas por los servicios técnicos del Cabildo, comprometiéndose el Gobierno de Canarias a resolver las que son abordables de inmediato en un plazo inferior a tres meses y a incluir en un proyecto complementario las que precisan de expediente de contratación.

**2.- ¿Cuales son las unidades de obras que faltan por ejecutar en la misma y cuál es su valoración económica según el proyecto técnico de la misma consensado en su momento entre este Cabildo y el propio Gobierno de Canarias?**

El Gobierno de Canarias modificó el proyecto contratado, eliminando ciertas partidas que deben ser incluidas en el proyecto complementario.



## CABILDO DE LANZAROTE

Consejería de Obras Públicas, Oficina Técnica  
Vías y Obras y Parque Móvil

Estas partidas, a precios de proyecto, son las siguientes:

|   |            |
|---|------------|
| Jardinería y amueblamiento urbano       | 422.723,06 |
| Red de riego                            | 308.720,40 |
| Total presupuesto de ejecución material | 731.443,46 |
| 16 % de gastos generales                | 117.030,95 |
| 6 % de beneficio industrial             | 43.886,61  |
| Suma                                    | 892.361,02 |
| 5 % de IGIC                             | 44.618,05  |
| Presupuesto de Ejecución por Contrata   | 936.979,07 |

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS,

José Antonio Gutiérrez Gutiérrez

# Centro de Investigación y Transformación de la Cochinilla. Mala. T.M Haría.

## Respuesta escrita dada por el Consejero de Agricultura del Cabildo en el Pleno del mes de diciembre 2011

**Pregunta escrita** hecha por el Grupo PIL en el Pleno ordinario del mes octubre 2011 en el Cabildo

- ¿Cual es la situación (urbanística, administrativa y de funcionamiento) al día de la fecha del Centro de Transformación de la cochinilla construido en Mala?

 **Cabildo de Lanzarote**   
**Área de Agricultura y Ganadería**

**REMITENTE:** CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y CAZA  
**ASUNTO:** Informe Técnico sobre estado de la obra "Centro de Investigación y Transformación de la Cochinilla, Mala, T.M. Haría"

El presente **INFORME** tiene como objeto responder a la pregunta formulada por el GRUPO POLITICO PIL en el Pleno de la Corporación Insular del 28 de octubre del 2011 la cuál consiste en:

*¿Cuál es la situación (Urbanística, administrativa y de funcionamiento) al día de la fecha del Centro de Transformación de la Cochinilla construido en Mala?*

Los siguientes apartados detallan el estado de la obra arriba mencionada y pretender dar respuesta a la cuestión formulada:

**1. Situación administrativa:**  
La obra está pendiente de realizar su recepción en un plazo de 20-30 días.

**2. Situación Urbanística:**  
La obra se ha ejecutado con todos los permisos pertinentes de obra.

**3. Situación de funcionamiento:** Para la puesta en funcionamiento de este Centro es necesaria primeramente la legalización de la actividad. En estos términos la obra inicial no reúne todos los requisitos exigidos por el organismo competente. Por lo que se está tramitando la documentación para realizar estas últimas obras que nos permitirán legalizar la actividad y hacer la puesta en funcionamiento. El plazo de estos trámites se estima en 2 meses.  
Una vez solventada esta situación se sacará esta industria a licitación.

Arrecife a 15 de diciembre de 2011

Fdo: Tania Acuña González  
Coordinadora del Servicio Insular Agrario

**Los Presupuestos Generales para 2013.**  
*El maltrato de los Gobiernos a Lanzarote.*

**- Los Presupuestos Generales para  
2013 del Gobierno de España  
(PP).**

*El maltrato a Canarias,  
incluida Lanzarote.*

**- Los Presupuestos Generales para  
2013 del Gobierno de Canarias  
(CC-PSOE).**

Están por llegar. Pero  
castigarán una vez más a  
esta Isla de Lanzarote en el  
contexto de Canarias.